



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVÉS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO. t

Al Sr

Antonio Balbino marz vecino de esta Villa, puerto
ala Dipoz. ^{1v} S. con el respeto, y veneracion debida
Dize: Que dueand beneficiar, aete Comun, hace, obli-
gacion, y Rpierto de doscientas Obexa, buenan de Carne
bendiendose cada libra, a precio de Once quarto, con la
Rvixicta qualidad, seg. el pibatibo Dño impuesto sobre esta
especie, ha de ser segunta el Suplicante en su papa
Qualmte. Uebado, el mismo beneficio fin, hace Rpierto
de cien Cabras de Carne, a precio cada libra de once quan-
to, pues aung. por V. S. se habla acordado, no se admita Rpi-
tio alguno de esta especie, que no sea, al precio de diez quan-
to en libra, o meno, Teniend en conideracion, q esta especie,
por el R. N. ^{to} tiene de impuesto, mas Dño que la
Obexa, y que son las que ofrece el Suplicante muy bue-
nas, no puede, sin experimentar perdida conozida, ben-
deme cada libra, quedando acargo del Suplicante el Dño
q. al citado precio de los Once quarto. Pero, spreg. se le Rele-
be de la papa de Dño Dño, daxe cada libra, a diez quarto,
con la preferencion, seg. si al precio propuesto, no hubiere lu-
gar su admision, se tenga por no echo, el Rpierto preste
de las cien Cabras =

Tambien hace preste ^{te} Dño q. im embargo de
q. en otro preced. ^{te} Memorial mirando al beneficio, y R-
galo de particulares, Rpierto y se obligo aq. se desollaran
doscientos cordero, a precio de tres quarto en libra, la que se
desejo, ya porq. ^{te} el aquella utacion, no habia los especies